



Memoria del Programa Académico con Recorridos Sucesivos

1. Identificación del programa

Denominación del programa: Programa Académico con Recorridos Sucesivos de Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería

Universidad Solicitante: Universidad de Almería

Cod. RUCT - Centro responsable: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería

Otros centros de impartición (en su caso):

Créditos ECTS de programa: 312 (240 + 72)

Cód. RUCT - Denominación del grado: 2501728-Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería

Cód. Centro impartición del grado: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería

Profesión para la que habilita (en su caso):

Orden CIN que la regula (en su caso):

Cód. RUCT - Denominación del máster: 4316092-Máster Universitario en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería por la Universidad de Almería

Cód. Centro impartición del máster: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería

Profesión para la que habilita:

Orden que la regula:

2.- Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre PARS

Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	25/11/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/10



YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==

3.- Procedimiento y criterios de admisión para el acceso del estudiantado a los estudios oficiales de máster universitario del programa sin haber superado el grado vinculado

Este procedimiento está regulado por la Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, que en su artículo 4 sobre Acceso y Matrícula, recoge:

1. Los estudiantes podrán acceder a los PARS implantados en la Universidad de Almería a través de la aplicación de gestión de preinscripción y matrícula del Distrito Único Andaluz, siempre que cumplan los requisitos de acceso a los grados vinculados a los PARS.
2. El procedimiento de admisión en los PARS seguirá el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones de grado en el Distrito Único Andaluz.
3. El estudiante que acceda a uno de los PARS de la Universidad de Almería no adquiere la obligación de cursar el máster vinculado, pudiendo dejar el programa y continuar los estudios de grado.
4. Dentro de la oferta de plazas de los másteres implicados en los PARS, no se reservarán plazas para estudiantes que accedan desde el grado vinculado.
5. Los plazos y procedimiento de acceso a los másteres vinculados a PARS se regularán por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
6. El estudiantado que se encuentre cursando un grado vinculado a un PARS, esté o no admitido en dicho PARS, podrá solicitar su admisión en los estudios del máster universitario vinculado siempre que, a la fecha que establezca la normativa sobre matrícula oficial en estudios de grado y máster del curso correspondiente, solo le reste por superar la acreditación del nivel de competencia lingüística previsto en la memoria de verificación del título de grado y un máximo de 30 créditos ECTS incluido el Trabajo Fin de Grado para obtener el título de grado vinculado al PARS. Adicionalmente, deberá cumplir también los criterios de admisión que el máster vinculado tenga en su memoria de verificación.
7. Se aplicará como criterio específico de admisión al PARS, la nota media de los créditos superados en el grado. Se establece la siguiente prelación en el acceso a másteres vinculados a PARS:

- Estudiantes egresados del grado vinculado al PARS.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	25/11/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/10



YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==

- Estudiantes admitidos en el PARS que aún no han finalizado el grado vinculado, teniendo 30 ECTS pendientes de superación, incluido el Trabajo Fin de Grado.

8. A efectos del cómputo de créditos pendientes de superar para la obtención del título de grado, no se contabilizarán como superados los créditos pendientes de reconocimiento a la fecha de finalización del plazo de preinscripción fijado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, a excepción de aquellos reconocimientos que sean de aplicación en dobles títulos aprobados por la Universidad de Almería.

9. El estudiantado que acceda a un máster vinculado a un PARS con créditos pendientes de superación en el grado vinculado, deberá matricularse de dichos créditos pendientes en el mismo curso de su acceso al máster.

A efectos de lo regulado en los puntos 6 y 7 recogidos en este apartado, la asignatura "Complemento del Trabajo Fin de Grado" que cursan los estudiantes del grado vinculado matriculados en una doble mención, tendrá igual tratamiento que el "Trabajo Fin de Grado".

10. Los criterios específicos para el acceso (selección) del PARS, junto con la Memoria del programa, estará a disposición del estudiantado en la sección correspondiente que se alojará en la página web de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería y en la web de Acceso y Admisión de la Universidad de Almería. Además, se dará difusión en los diferentes programas de orientación estudiantil y bienvenida que desarrolla la Escuela Superior de Ingeniería.

4.- Materias/asignaturas y justificación pendientes que permitirán al estudiantado de grado acceder y matricularse en el máster universitario vinculado.

El título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería presenta tres menciones cuyas tecnologías específicas e intensificaciones se desarrollan en los dos últimos cursos mediante asignaturas que mayoritariamente tienen carácter optativo, siendo los dos primeros comunes para todas las menciones. En primer curso se imparten las materias correspondientes a formación básica y en segundo curso las correspondientes a la formación común a la rama informática, de tal modo que, con la superación de ambos cursos los estudiantes han podido adquirir casi la totalidad de las competencias verificadas en el grado, con excepción única de las que confiere la materia TFG (*TFG - Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería en Informática de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas*). Esta competencia se incluye únicamente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==			
Firmado Por	Juan García García	Fecha	25/11/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==	PÁGINA 8/10
			
YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==			

en las asignaturas Trabajo Fin de Grado o TFG (que tiene que realizar obligatoriamente todo el alumnado) y Complemento del Trabajo Fin de Grado o CTFG (que debe realizar el alumnado que curse una opción generalista, es decir, una doble mención).

Podrán acceder al Máster Universitario en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería por la Universidad de Almería, aquellos estudiantes del PARS que tengan como máximo 30 ECTS pendientes de superar correspondientes a asignaturas del Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería entre los que se incluirá:

- Necesariamente, el Trabajo Fin de Grado.
- Excepcionalmente, un máximo de 9 ECTS correspondientes a asignaturas obligatorias u obligatorias de mención.
- La carga de créditos restante (hasta el máximo de 30 ECTS), se elegirá de entre las asignaturas optativas del plan de estudios.

En el caso excepcional de que los 30 ECTS incluyan asignaturas obligatorias u obligatorias de mención, la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería, a través de la Comisión Académica correspondiente, valorará si las competencias no alcanzadas correspondientes a estas asignaturas no son necesarias para cursar el máster y, por tanto, no ponen en riesgo el seguimiento y la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario. Considerando la planificación temporal del grado y del máster, aquellos estudiantes que accedan al máster dentro del programa PARS podrán matricularse de una carga máxima conjunta entre ambos estudios de 78 ECTS en la primera matrícula, que se corresponde al límite máximo de carácter general para las matrículas a tiempo completo que se establece en el art.3.a) de la Normativa de permanencia de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería

(https://www.ual.es/application/files/2316/2643/4199/Permanencia_Estudiantes_en_la_UAL.pdf).

Estos estudiantes podrán, excepcionalmente, ampliar matrícula por más de 78 créditos solamente en el supuesto de que el estudiante que, habiéndose matriculado del máximo de créditos permitidos en el plazo oficial de matrícula, acredite haber superado la totalidad de las asignaturas del primer cuatrimestre. En este caso, podrá ampliar matrícula en el segundo cuatrimestre excediendo el límite de 78 créditos en el número de créditos superados en el primer cuatrimestre, tal y como establece el apartado a.3. del artículo 3.a) de la citada normativa.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==			
Firmado Por	Juan García García	Fecha	25/11/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	9/10
 YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==			

5.- Diseño del programa

5.1.- Mecanismos de articulación de los trabajos fin de grado y de fin de máster.

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por la Normativa General para la Organización y Evaluación de la asignatura de Trabajos de Fin de Estudios (Grado y Máster) en los programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 y modificada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2021, sin ninguna particularidad, a excepción de que la defensa del TFG debe preceder a la defensa del TFM, pudiendo realizarse ambas, de manera secuencial y diferenciada, en un mismo acto. Las Comisiones Evaluadoras se asegurarán de que la defensa y formalización del acta de evaluación del TFG se lleve a cabo con anterioridad a la defensa y formalización del acta de evaluación del TFM, que estará condicionada a que se haya superado la defensa del TFG. En todo caso, no se podrá solicitar el título del máster hasta tanto no se haya obtenido el título de grado. También serán de aplicación las normativas específicas correspondientes al Grado en Ingeniería Informática y al Máster Universitario en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática, aprobadas en Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería.

Las Comisiones Académicas de los títulos vinculados al PARS podrán unificar procedimientos de gestión de asignación de líneas de trabajo y de tutores en ambos trabajos fin de estudios.

5.2.- Calendario de implantación del programa.

El programa entrará en vigor en el curso 2023-24.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	25/11/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	10/10



YI+0rAxEA0cIu5VYnRwJfg==